

AUTOS: '[VÍCTIMA_1]' C/ '[NOMBRE_1]' S/ VIOLENCIA
CI-02276-F-2026

Cipolletti, 14 de agosto de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones caratuladas: '[VÍCTIMA_1]' C/ '[NOMBRE_1]' S/ VIOLENCIA (Expte N° CI-02276-F-2026), puestas a resolver y de las que,

RESULTA: Que en fecha 13 de agosto de 2026, la Sra. '[VÍCTIMA_1]' formula denuncia contra el adolescente '[NOMBRE_1]' la que se agrega en adjunto.

Advirtiéndole la suscripta que de la denuncia recibida que se trata de la problemática que se ocasiona respecto de los modos y límites de la crianza en lo que respecta a la responsabilidad parental, y atento que la denunciante manifiesta: " *'Que solicitó una ayuda por parte del Juzgado de Familia, una orden judicial para poder enviarlo con su padre para poder controlar su comportamiento porque me está desbordando la situación'*, hágase saber que deberá ocurrir por la vía judicial pertinente a los fines de gestionar lo peticionado con el progenitor de '[NOMBRE_1]' en caso de que estime corresponder. NOTIFÍQUESE por OTIF.

Por lo que tal situación debe ser tratada fuera del ámbito de la Ley 3040, no existiendo motivos para continuar con la presente causa.

Hágase saber a la denunciante que en caso de considerarlo deberá iniciar los trámites principales correspondientes.

Sin perjuicio de lo dispuesto supra, hágase saber a las partes que para obtener asesoramiento respecto de su problemática, podrán recurrir al Centro de Atención para la Defensa Pública (CADeP) - en cuyo caso deberá presentarse con tiempo suficiente desde la notificación para que pueda contar con el asesoramiento de un abogado/a-. Presentándose en horario de atención al público, de Lunes a Viernes de 7:30 hs a 13:30 hs. en

la mesa de entrada del C.A.DE.P sita en calle Roca 599 1° PISO, TEL FIJO 5678300 INTERNOS 100 Y 110, WHATSAPP 0299-156311684, a fin de solicitar el turno para el asesoramiento pertinente.- NOTIFÍQUESE

Oportunamente archívese.

PAOLA G. CASTRO

JUEZA SUSTITUTA UPF 7